

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Octubre de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Octubre de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la **Corporación Municipal en Pleno** de este Ayuntamiento, en la sesión **extraordinaria y urgente** celebrada el **5 de octubre de 2018**, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP 23, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Por parte de la Concejala de Hacienda se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Se da cuenta del expediente MP23-CE Y SC-AP, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiadas con Remanente de Tesorería.

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo de los artículos 177 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por Intervención
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los Presupuestos que integran el general pueden reducirse o anularse, en su caso, sin perturbación alguna en el servicio afectado.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....17 (PP/ COMPROMÍS/PSOE/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....4 (C'S/ ESQUERRA)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP23-SC-AP de modificación de créditos por Suplementos de Crédito.

GASTOS

SUPLEMENTOS DE CREDITOS

Partida	Denominación	Importe del Incremento
01-9120-48300	Aportaciones a Grupos Políticos	6.227,25
08-9200-15100	Gratificaciones Admón.Gral.	55.000,00
08-9200-13110	Contrataciones eventuales	55.000,00
08-2210-15000	Productividad plantilla	120.000,00
08-9200-12103	Incremento 1% retribuciones	84.000,00
09-1650-60903	Mejora alumbrado polígonos	44.000,00
09-1650-22100	Suministro eléctrico	67.386,33
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	431.613,58



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 24 de Octubre de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Octubre de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe del Incremento
11-3410-63207	Pista Running	25.000,00
07-9330-63205	Edificios y otras construcciones	9.744,33
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		34.744,33

TOTAL EXPEDIENTE**466.357,91****INGRESOS**

Partida	Denominación	
87000	Remanente de Tesorería	466.357,91
TOTAL		466.357,91

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resultas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito Expte.MP23 CE y SC_AP entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

